



RESOLUCIÓN DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Nº 00338-2022-OAF/OSIPTEL

Lima, 26 de octubre de 2022

OBJETO	APROBACIÓN DE BASES DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 003-2022/OSIPTEL
---------------	--

VISTO:

El Informe Nº 01428-OAF/UABT/2022 de fecha 26 de octubre de 2022, mediante el cual la Unidad de Abastecimiento, elevo las Bases de la Contratación Directa Nº 003-2022/OSIPTEL para la “Contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Regional de Servicios de Loreto”, con la finalidad de llevar a cabo el procedimiento de selección;

CONSIDERANDO:

Que, el marco jurídico para la realización de las contrataciones por el Organismo Supervisor de Inversión Privada en Telecomunicaciones -OSIPTEL- tanto para bienes, servicios u obras; está determinado por la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Ley Nº 30225-modificada por el Decreto Legislativo Nº 1341 -en adelante la Ley- y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 344-2018-EF - en adelante el Reglamento;

Que, mediante la Resolución de Gerencia General Nº 00352-2022-GG/OSIPTEL de fecha 19 de octubre de 2022, se aprobó la Contratación Directa para la “Contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Regional de Servicios de Loreto”;

Que, de conformidad con el artículo 47º del Reglamento, se establece que, los documentos del procedimiento de selección son las Bases, las solicitudes de expresión de interés para la selección de consultores individuales, así como las solicitudes de cotización para comparación de precios, los cuales se utilizan atendiendo el tipo de procedimiento de selección;

Que, en el numeral 47.4 del artículo citado en el texto anterior, se indica que, los documentos del procedimiento de selección deben estar visados en todas sus páginas por los integrantes del comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, y ser aprobados por el funcionario competente de acuerdo a las normas de organización interna;

Que, el artículo 102º del Reglamento, señala que aprobada la contratación directa, la Entidad la efectúa mediante acciones inmediatas, requiriéndose invitar a un solo proveedor, cuya propuesta cumpla con las características y condiciones establecidas en las Bases, las cuales contienen como mínimo lo indicado en los literales a), b), e), f), l) y o) del numeral 48.1 del artículo 48;





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor
de Inversión Privada en
Telecomunicaciones

Que, de conformidad con la Resolución de Presidencia N° 00112-2021-PD/OSIPTTEL de fecha 16 de diciembre de 2021, se delegó en el Gerente General, entre otras, la facultad de aprobar las contrataciones directas en los supuestos previstos en los literales e), g), j), k), l) y m) del artículo 27° de la Ley de Contrataciones del Estado;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar las Bases de la Contratación Directa N° 003-2022OSIPTTEL, para la “Contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Regional de Servicios de Loreto”, conforme.

Artículo Segundo.- Encargar a la Unidad de Abastecimiento llevar a cabo las acciones inmediatas, conforme a lo prescrito por las normas de contrataciones del Estado para la “Contratación del servicio de arrendamiento de la Oficina Regional de Servicios de Loreto”.

Regístrese y comuníquese,

JHULY LUNA OLMOS DE REATEGUI.
DIRECTORA DE LA OFICINA DE
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS (E)

